

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION
N° 051 -2018- GA/GM/MPMN

Moquegua, 07 MAR. 2018

VISTOS: El Informe N° 329-2018-SGLSG-GA/MPMN, sobre modificacion del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el articulo 194° de la Constitucion Politica del Peru, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los organos de gobierno local. Tienen autonomia politica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades en su Articulo I, senala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los organos de gobierno promotores del desarrollo local, con personeria juridica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Articulo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomia politica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del articulo 20°, concordante con lo dispuesto en el articulo 43 de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldia y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de caracter administrativo; sin embargo, articulo 83° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros organos de la Entidad;

Que, mediante Resolucion de Alcaldia N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Articulo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mencion y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldia en la Gerencia de Administracion; en el numeral N° 10, senala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al articulo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Organica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a traves de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018"; asimismo, mediante Resolucion de Alcaldia N° 926-2017-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al articulo 15° inciso 15.2 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias, senala: "Contenido del Plan de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ambito de aplicacion de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Y en el inciso 15.3 indica: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el articulo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) dias habiles siguientes a la aprobacion del Presupuesto Institucional de Apertura; 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de seleccion, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; 6.3 La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicacion debe realizarse dentro de los cinco (05) dias habiles siguientes a la aprobacion del Plan anual de Contrataciones o de sus modificatorias e incluir la publicacion del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de seleccion, (...)";



**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";

Que, mediante Informe N° 329-2018-SGLSG-GA/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2018, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, solicita ante la Gerencia de Administración, segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones – Tercera Versión, por inclusión de un (01) procedimiento de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2018, por **INCLUSIÓN** de UN (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

**SEGUNDA MODIFICACIÓN – TERCERA VERSIÓN**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**  
INCLUSIÓN DE (01) UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| N° REF | TIPO DE PROCESO             | OBJETO DE CONTRATACIÓN | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR  | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | FTE. FTO.             | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
|--------|-----------------------------|------------------------|-------------|-----------------------------|---|------------------|------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|--|
| 1      | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | BIEN                   | SI          | SIE-SIE-009-2017-OEC-MPMN-1 | ADQUISICIÓN DE BARRAS DE ACERO CORRUGADO, PARA LA OBRA INSTALACIÓN DE PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA | UNIDAD           | 1,00 | S/ 328 147,00                     | RECURSOS DETERMINADOS | MARZO                             | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
|        |                             |                        |             |                             |   |                  |      | S/ 328 147,00                     |                       |                                   |  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto la Gerencia de Administración, realizará las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

.....  
**Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera**  
 Gerente de Administración

